



RESOLUCION N° 34 /2024.-

EXPTE. N° 7654/2024 – H.C.D.-

VISTO:

La realización de la **131° Exposición de Ganadería, Industria y Comercio y Expo Rural** organizada por la Sociedad Rural Gualeguaychú, a realizarse entre el 13 y el 15 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad Rural Gualeguaychú, con más de 115 años de vida se ha erigido como una de las entidades que hacen al acervo económico, cultural y social de la ciudad.

Que, con esfuerzo y una mirada estratégica ha logrado posicionar desde unos años a esta parte a la Expo Rural como la más destacada de la provincia de Entre Ríos.

Que, ese posicionamiento transformó la muestra en un mega evento que aglutina empresas, cabañas y público de distintos rincones del país e incluso de países limítrofes.

Que, la Expo Rural hace la veces de dinamizador de la economía de la ciudad y la región, ya que es el puntapié de diversas operaciones y una excelente oportunidad de potenciar el comercio, la industria y las actividades agropecuarias.

Que, por sus características especiales se trata de una fiesta irrepetible por su componente ganadero, agrícola, industrial, comercial, artístico y familiar.

Que, la Expo aglutina un público multitudinario y heterogéneo, donde se destaca una fuerte exposición ganadera bovina, equina y ovina, entre otros atractivos.

Que, además, en 2024 la Expo será escenario de la Exposición Nacional de Hampshire Down, segundo evento más importante del país de dicha raza, luego de la Exposición de Palermo.

Que, ante tamaña organización, despliegue e importancia que reviste la muestra, resulta justo y necesario acompañar y respaldar actividades de este tipo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ART.1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la **131ª Exposición de Ganadería, Industria y Comercio y Expo Rural** organizada por la Sociedad Rural Guleguaychú, a realizarse entre el 13 y 15 de septiembre del corriente año en el predio que dicha entidad posee en Urquiza al Oeste y Ruta Nacional N° 14.

ARTÍCULO 2°.- DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Guleguaychú, 29 de AGOSTO de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.